



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – campus universitario, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 31 de enero de 2024, convocada y presidida por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 14:00 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE
Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA
Prof. Dra. CRISTINA RAMONA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO
Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES
Est. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA
Est. LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ

Se encuentran ausentes con aviso, el Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA, Vicedecano, la Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE, representante titular del estamento docente y el Dr. VÍCTOR DARIO MALDONADO CÁCERES, representante titular del estamento de graduados.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **modalidad presencial**, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, el **miércoles 31 de enero de 2024**, a las **14:00** horas en su primera convocatoria, y **15:00** horas en la segunda.

San Lorenzo, 29 de enero de 2024

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Acta Nº 01/2024.
2. Informe de la Decana.
3. Consideración de resoluciones *ad referendum* del Consejo Directivo.
4. Notas recibidas.
5. Asuntos varios.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 02 (A.S. N° 02 31/01/2024)
Resolución N° 011-00-2024**

“POR LA CUAL SE DIFIERE EL TRATAMIENTO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 01 DEL 31 DE ENERO DE 2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del orden del día;

La necesidad de diferir el tratamiento del primer punto del orden del día, correspondiente a consideración del Acta N° 01 (A.S. N° 01 31/01/2024) de la sesión ordinaria realizada el 31 de enero de 2024;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

011-01-2024 Diferir el tratamiento del primer punto del orden del día, correspondiente a consideración del Acta N° 01 (A.S. N° 01 31/01/2024) de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

011-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N° 02 (A.S. N° 02 31/01/2024)
Resolución N° 012-00-2024**

“POR LA CUAL SE DIFIERE EL TRATAMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A INFORME DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del orden del día;

La necesidad de diferir el tratamiento del segundo punto del orden del día, correspondiente a informe de la Decana.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

012-01-2024 Diferir el tratamiento del segundo punto del orden del día, correspondiente a informe de la Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

012-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 02 (A.S. N° 02 31/01/2024)
Resolución N° 013-00-2024

“POR LA CUAL SE DIFIERE EL TRATAMIENTO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A CONSIDERACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El tercer punto del orden del día;

La necesidad de diferir el tratamiento del tercer punto del orden del día, correspondiente a consideración de las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

013-01-2024 Diferir el tratamiento del tercer punto del orden del día, correspondiente a consideración de las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

013-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 014-00-2024

“POR LA CUAL SE DERIVAN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR FASES DEL MODELO NACIONAL, ASÍ TAMBIÉN A LAS MODALIDADES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN AL SISTEMA ARCUSUR, A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA SU IMPLEMENTACIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 017, correspondiente a nota UNA Nº 2117/2023, elevada por la Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora, por la cual remite para conocimiento, documentos relacionados al Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación Superior por Fases del Modelo Nacional, así también a las modalidades y condiciones de participación al Sistema ARCUSUR, a saber:

- **Resolución Nº 450** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR FASES, EN CONCORDANCIA CON EL MODELO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”
- **Resolución Nº 451** “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MODALIDADES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN AL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”.

Se eleva al seno del Consejo Directivo para su conocimiento de manera oficial.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

014-01-2024 Derivar los documentos relacionados al Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación Superior por Fases del Modelo Nacional, así también a las modalidades y condiciones de participación al Sistema ARCUSUR, a la Dirección de Gestión de Calidad de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, para su implementación.

014-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 015-00-2024**

“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 520/2023 - ANEAES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 019, correspondiente a correo electrónico reenviado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional del Rectorado, por el cual remite copia de la Resolución Nº 520/2023 de la ANEAES “POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE VETERINARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FILIAL SAN CONCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL”. Se eleva al seno del Consejo Directivo para su conocimiento de manera oficial.

La existencia de errores en la redacción de la mencionada resolución, tales como la denominación de la filial, de la carrera, entre otros. Asimismo, la falta de respuestas a los descargos presentados por la Facultad, dando lugar entre otros aspectos, al incumplimiento de los procedimientos oficiales correspondientes.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

015-01-2024 Encomendar a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, solicitar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, la rectificación de la Resolución Nº 520/2023 - ANEAES, de conformidad a los detalles expresados en el visto y considerando de la presente resolución.

015-02-2024 Copiar, comunicar y archivar



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 02 (A.S. N° 02 31/01/2024)
Resolución N° 016-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, A FAVOR DEL C.P. DIEGO DAVID ALONSO GALEANO CON CIC N° 3347200, EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN, CATEGORÍA R13, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CON ANTIGÜEDAD DEL 01 DE ENERO DE 2024”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 035, correspondiente a nota presentada por el C.P. Diego David Alonso Galeano, funcionario, por la cual reitera solicitud de permiso, sin goce de sueldo, por el término de 12 meses, a partir del mes de enero de 2024, en el cargo de Jefe de División, Categoría R13, atendiendo que se encuentra en ejercicio de la representación de la Intendencia Municipal del Distrito de J. Augusto Saldívar, de conformidad al Acuerdo y Sentencia N° 132/2021 de fecha 13/10/2021 del Tribunal Electoral de la Capital y Central, Primera Sala.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

016-01-2024 Conceder permiso, sin goce de sueldo, por el término de doce (12) meses, a favor del C.P. Diego David Alonso Galeano con CIC N° 3347200, en el cargo de Jefe de División, Categoría R13, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, con antigüedad del 01 de enero de 2024.

016-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 017-00-2024**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA CURRICULAR SUPERVISADA EN LA DIVISIÓN HOSPITAL VETERINARIO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE DIANA BELÉN ESTECHE GIL CON CIC Nº 5143602, ESTUDIANTE DEL QUINTO CURSO DE LA INSTITUCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 051, correspondiente a nota presentada por Diana Belén Esteche Gil con CIC Nº 5143602, estudiante del quinto curso, Plan 2018, por la cual solicita autorización para realizar pasantía académica en el Hospital Veterinario, durante febrero y marzo de 2024. Al respecto, menciona que la solicitud cuenta con visto bueno de la Prof. Dra. Juliana Andrea Rodríguez Peralta.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

017-01-2024 Autorizar la realización de pasantía curricular supervisada en la División Hospital Veterinario dependiente del Departamento de Clínicas Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Diana Belén Esteche Gil con CIC Nº 5143602, estudiante del quinto curso de la institución.

017-02-2024 Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro de la mencionada pasantía curricular supervisada.

017-03-2024 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 018-00-2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN PARTICULAR, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 068, correspondiente a nota presentada por la Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante, Mag., Representante Titular del Estamento Docente, por la cual remite a consideración los ajustes al “Reglamento de Actividades de Formación Continua” de la Dirección de Postgrado, aprobado de manera general mediante Resolución Nº 170-00-2023, Acta Nº 14/2023 del Consejo Directivo, a fin de su aprobación en particular.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

018-01-2024 Aprobar en particular, el Reglamento de Actividades de Formación Continua de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA

La formación continua es una estrategia formativa que comprende un conjunto de actividades y cursos de aprendizaje teóricos, teórico-prácticos y prácticos ejecutados mediante cursos, talleres, seminarios, simposios y congresos especializados en áreas específicas y de corta duración (menos de 100 horas). Incluye además la realización de pasantías profesionales en diferentes dependencias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA).

La formación continua se enmarca entre las funciones del Departamento de Programas de Postgrado (DPP) de la Dirección de Postgrado (DPG), dicho departamento es la unidad encargada de ofertar y desarrollar la formación continua de profesionales veterinarios y de carreras afines. A continuación, se presenta la estructura orgánica de la DPG:



..//..

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 018-00-2024**

..//..(2)

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO



Seguidamente se describen la misión y visión de la DPG:

MISIÓN

Proporcionar los conocimientos necesarios para el aprendizaje continuo a través de la oferta de cursos, talleres, seminarios, simposios, congresos y programas de formación actualizados, de interés y de alto impacto para el desarrollo profesional veterinario y de carreras afines.

VISIÓN

Ser la dependencia que ofrezca las propuestas pertinentes y actualizadas de formación continua, lo que permitirá contar con veterinarios calificados y capacitados en las distintas áreas de las ciencias veterinarias.

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA (AFC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCV-UNA)

Art. 1.º Del objetivo de las AFC. Tendrá como objetivo incrementar las habilidades, competencias y conocimientos en el área de las ciencias veterinarias a través de la oferta de actividades de formación continua, conforme a las necesidades actuales del mercado laboral, basados en la excelencia y los valores que caracterizan a la FCV-UNA, que redundarán en el crecimiento constante a nivel profesional.



..//..

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 018-00-2024

..//..(3)

Art. 2. ° De la definición de formación continua. Se entenderá por formación continua el proceso de aprendizaje permanente que acompaña a la persona durante toda su vida, enriqueciendo las diferentes dimensiones que integran la complejidad del ser humano: personal, moral, laboral, social, cultural, moral y espiritual. Es un proceso formativo, que la FCV-UNA asumirá como función primordial entre las tareas que debe cumplir en la sociedad.

Art. 3. ° De los tipos de AFC. Existen dos tipos de actividades de formación continua:

- a) De carácter técnico: corresponderán a las pasantías profesionales, y comprenden aquellas actividades de formación continua técnica que buscan mejorar las habilidades técnicas y las competencias profesionales de la persona en el mundo laboral en el que está inserta.
- b) De carácter profesional: comprenderán aquellas actividades de formación continua profesional que buscan mejorar el conocimiento científico y las competencias profesionales de la persona en el mundo profesional y laboral en el que está inserta.

Art. 4. ° De las distintas formas de AFC. Se considerarán actividades de formación continua las siguientes: a) cursos; b) talleres y seminarios; c) simposios y congresos; y d) pasantías profesionales. Todas las actividades de formación continua deberán ser aprobadas por resolución del Consejo Directivo de la FCV-UNA. Podrán ser incluidas otras actividades que el Consejo Directivo de la institución lo dictamine.

Art. 5. ° De los cursos, talleres, seminarios, congresos y simposios. Son actividades de formación continua aranceladas cuya finalidad será transmitir determinados aspectos de una disciplina o especialidad, o desarrollar determinadas habilidades o destrezas, y capacitar a los veterinarios en los aspectos teóricos o prácticos de una disciplina o de disciplinas interconectadas, o desarrollar en ellos determinadas habilidades y competencias. Tendrán una duración mínima de diez (10) horas y una duración máxima de noventa y nueve (99) horas. Los mismos podrán tener carácter teórico, práctico o teórico-práctico, pudiendo tener una o varias asignaturas o módulos. Los participantes podrán ser evaluados de acuerdo con los objetivos de las actividades de formación continua.

Art. 6. ° De las pasantías profesionales. Son actividades de formación continua aranceladas cuya metodología estará centrada en desarrollos eminentemente prácticos del área abordada en las ciencias veterinarias. También podrán dirigirse a lograr el dominio de los participantes en el manejo de habilidades diagnósticas y productivas, técnicas, de equipamientos u otras. Tendrán un mínimo de cuarenta (40) horas reloj, y un máximo de horas conforme a cada pasantía profesional en particular. La contraparte organizadora (Dirección, Departamento o dependencia institucional) establecerá en conjunto con la DPP -DPG-, la duración de la pasantía mediante la presentación del contenido a desarrollar durante la misma. Las pasantías deberán finalizar con un proceso de evaluación.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 018-00-2024

..//..(4)

Art. 7. ° De la unidad organizadora de AFC. Las actividades de formación continua serán organizadas por la DPG.

Art. 8. ° De la formación continua. La formación continua corresponderá funcionalmente al DPP. Es una unidad de apoyo académico y administrativo, dependiente de la DPG, cuya tarea es coordinar, formular y proponer políticas, normas y lineamientos para la mejor gestión de la formación continua. Asimismo, dictamina los proyectos, realiza estudios, consolida, analiza y difunde la información estadística referida a las actividades de formación continua.

Art. 9. ° Del origen de las AFC. Podrán ser proponentes de actividades de formación continua la DPG o conjuntamente, con las Direcciones, Departamentos y dependencias interesados en dichas actividades.

Art. 10. ° De las modalidades de las AFC. Por su modalidad educativa, y en lo que les fuera aplicable, las actividades de formación continua podrán ser presenciales, a distancia, semipresenciales o virtuales.

Art. 11. ° De los participantes en las AFC. Los participantes de las actividades de formación continua a que se refiere el presente reglamento serán egresados de la carrera de veterinaria o afines a la misma.

Art. 12. ° Del proceso de creación de una AFC. Las Direcciones o Departamentos que decidan ofrecer actividades de formación continua presentarán su propuesta de creación ante la DPG, la cual evaluará la misma a través de su DPP. Las propuestas de creación se deberán presentar en el formato que el DPP establece (ver anexo), el cual forma parte integrante del presente reglamento.

Art. 13. ° De la coordinación de las AFC. Cada actividad de formación continua tendrá un coordinador perteneciente al DPP de la DPG, quien será el responsable académico y administrativo de la misma. Los Departamentos o Direcciones que solicitaran la realización de las actividades de formación continua, podrán tener una contraparte con la figura de colaborador.

Art. 14. ° De la promoción de las AFC. Después de su aprobación, las actividades de formación continua serán divulgadas mediante los canales de comunicación institucional tales como página web y redes sociales.

Art. 15. ° De la certificación obtenible. En las actividades de formación continua, la unidad académica (UA) podrá otorgar los siguientes tipos de certificación: a) Certificado de aprobación: cuando el participante haya aprobado satisfactoriamente la actividad según los requisitos establecidos; y b) Constancia de participación: cuando no exista evaluación y el participante ha cumplido con los requisitos estipulados.



Visión: Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 02 (A.S. N° 02 31/01/2024)
Resolución N° 018-00-2024

..//..(5)

Art. 16. ° De los responsables de las AFC. El docente responsable o tutor deberá formar parte de la lista de tutores o cotutores de posgrado de la FCV-UNA, y será el encargado directo de coordinar, registrar y evaluar todas las actividades desarrolladas por el participante. El docente colaborador o cotutor deberá coadyuvar directamente en la ejecución de toda la actividad de formación continua propuesta, conjuntamente con el docente responsable. Todos los responsables de las actividades de formación continua (entiéndase tutor y cotutor) deberán estar registrados debidamente en la DPG.

Art. 17. ° De las disposiciones administrativas. Las actividades de formación continua dispondrán de un régimen administrativo dictado por el Consejo Directivo de la institución. Los aranceles de las actividades de formación continua, así como los honorarios de los profesionales organizadores y disertantes, se regirán también por dicho régimen.

Art. 18. ° De las disposiciones finales. Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la DPG o en su defecto por el Consejo Directivo institucional.

ANEXO

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA ACTIVIDADES
DE FORMACIÓN CONTINUA (AFC)

Curso, taller, seminario, simposio, congreso, pasantía
profesional:

MODALIDAD :
CARGA HORARIA TOTAL:
SEMANAL
VIRTUALES
PRESENCIALES
TOTAL :
DURACIÓN EFECTIVA :
PRERREQUISITO :

I. OBJETIVOS
GENERAL
ESPECÍFICOS



..//..

Visión: Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 018-00-2024**

..//..(6)

II. CONTENIDOS

Se asentará el contenido teórico, teórico-práctico o práctico detallado a ser desarrollado.

III. METODOLOGÍA

Se establecerá como serán las clases teóricas, teórico-prácticas o prácticas, ya sea en forma presencial o virtual. Describir además si se desarrollarán exposiciones orales y materiales audiovisuales, presentación de casos y análisis de resultados de experimentos, seminarios individuales y grupales, con discusión y debate para reconocimientos de casos clínicos, prácticas de necropsia, laboratorio entre otros dispuestos por cada docente.

En el caso de las pasantías profesionales, se consignará las distintas actividades a ser desarrolladas, con los responsables y la carga horaria, acompañados de los medios de verificación de dichas actividades.

IV. EVALUACIÓN

Se establecerá la procedencia de la realización de una evaluación diagnóstica para reconocimiento de la base del conocimiento individual y grupal, e identificación de expectativas sobre la asignatura. También asentar si serán realizadas actividades grupales e individuales, a objeto de promover la interacción, la interpretación y la calidad de exposición de trabajos.

V. CERTIFICACIÓN

Se expedirá certificado de aprobación o constancia de participación.

VI. FECHA DE REALIZACIÓN

Se dispondrán las siguientes dataciones:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

El cronograma de actividades podrá ser modificado según necesidad.

Mes o semana	Responsable	Clase, tema o actividad 1	Clase, tema o actividad 2	Clase, tema o actividad 3

VII. HORARIO DE CLASES

Se registrará los días y las horas en los que se desarrollarán las actividades de formación continua.



..//..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 02 (A.S. Nº 02 31/01/2024)
Resolución Nº 018-00-2024

../..(7)

VIII. Equipo docente

Se consignarán los datos de interés de los docentes, tutores y cotutores:

Nombre y apellido	Unidad académica	Carga horaria a desarrollar

IX. Aranceles

La inversión de los estudiantes se ajustará al régimen administrativo aprobado.

X. PRESUPUESTO

Se procederá a la elaboración del presupuesto conforme al siguiente cuadro:

	Concepto	Costo unitario	Costo total
Ingresos			
	Inscripción de estudiantes		
Egresos			
	Insumos necesarios para la actividad		
	Pago de docentes		

018-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

ASUNTOS VARIOS

PREPARATIVOS PARA INICIO DE CLASES

En uso de la palabra, el Est. Jorge Andrés Deggeller Martínez solicita que las aulas se encuentren en buenas condiciones para el inicio de las actividades académicas correspondientes al periodo lectivo 2024. Asimismo, que se dé lugar a charlas o conversatorios sobre convenios, programas de movilidad y pasantías en el exterior.

Con respecto al último punto, la Señora Decana manifiesta su intención de invitar al Prof. Dr. Sergio Rafael Pintos Casamayouret y al Dr. Francisco Leopoldo Ramírez, a la jornada de apertura del período lectivo 2024, a fin de brindar todas las informaciones requeridas sobre el aspecto mencionado anteriormente.

CONSULTA SOBRE REQUISITOS PARA POSTULACIÓN COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA

En uso de la palabra, el Dr. José Agustín Aquino Corrales consulta sobre la cantidad de años que se tendrán en cuenta para la evaluación de currículum vitae normalizados, presentados por postulantes para acceder al cargo de auxiliar de enseñanza de la institución, para el período académico 2024.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:41 horas.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE